

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 01-2016
(Julio 22 de 2016)**

El Señor Rector de la Fundación Universitaria CEIPA, en uso de sus atribuciones y,

CONSIDERANDO:

1. Que el 10 de diciembre de 2010 el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria CEIPA, expidió el Acuerdo No. 07, por medio de cual reglamentó la elección de representante de los docentes y el representante de los estudiantes ante el Consejo Académico;
2. Que mediante el Acuerdo 04 de 24 de Septiembre de 2013 el Consejo Directivo estableció que "la permanencia de los elegidos ante el Consejo Académico, como representante de los docentes y como representante de los estudiantes, será de dos (2) años".
3. Que los actuales representantes de los docentes y estudiantes culminan en el mes de Agosto de 2016 el período para el cual fueron válidamente escogidos,

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar a elecciones para Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico de la Institución para el período de 2016-2018.

SEGUNDO: Recordar a toda la comunidad universitaria, que el Consejo Académico de la Institución Universitaria CEIPA, es el organismo académico más importante de la Institución, entre cuyas funciones se destacan: Expedición de nuevos planes de estudio, el seguimiento a la marcha académica de la Escuela de Administración, la revisión del Proyecto Educativo Institucional y la decisión sobre las apelaciones que presentan los estudiantes a solicitudes. Por lo anterior, ser tanto Representante Estudiantil como Docente ante el Consejo Académico de la Institución, es un honor y una responsabilidad.

TERCERO: Definir para dicho proceso electoral, las siguientes fechas:

Actividad	Fechas
Inscripción de candidatos:	Del 8 de agosto al 22 de agosto
Verificación Cumplimiento Requisitos – Notificación:	Agosto 23
Campañas:	Del 24 de agosto al 12 de septiembre
Elecciones:	Del 15 al 19 de septiembre
Escrutinios:	20 y 21 de septiembre
Publicación de resultados:	22 de septiembre
Posesión:	29 de septiembre

CUARTO: Invitar a todos los estudiantes activos (virtuales y presenciales) y a los profesores (cátedra y tiempo completo) a consultar el Acuerdo 07 de 2010, y a participar activamente en este proceso electoral proponiendo su nombre como candidatos a esta representación y votando masivamente en las fechas antes mencionadas. Las personas interesadas en su candidatura a esta representación deberán:

1. Revisar los requisitos exigidos.
2. Ingresar a la página web de la Institución (www.ceipa.edu.co) para realizar el registro con los datos solicitados.
3. Posterior a esto, la Institución verificará el cumplimiento de los requisitos por parte de las personas interesadas y los contactará para notificarles oficialmente la viabilidad de su candidatura.

QUINTO: Recordar a todos los integrantes de la Comunidad Universitaria, en su carácter de profesor o estudiante, que según el Acuerdo 07 de 2010 del Consejo Directivo, pueden participar en el proceso de elección de su representante, teniendo en cuenta:

1. Tienen derecho a votar, todos los estudiantes activos de la Universidad en el período académico en el cual se realizan las votaciones, tanto de pregrado como de postgrado, de acuerdo con verificación realizada por la Coordinación de Registro y Control Académico.
2. Para la elección del Representante de los Docentes pueden votar los docentes que en el último año hayan estado vinculados a la Institución o que se encuentren activos en el momento de la elección, tanto de tiempo completo como de cátedra, de acuerdo al listado suministrado por la oficina de Gestión Humana.
3. El voto de los electores es personal, directo y secreto y se podrá depositar física o virtualmente, de acuerdo con los mecanismos que para el efecto se definan en cada convocatoria.
4. En el momento de votar, se verificará que tanto estudiantes como profesores tengan su calidad de tales, tal como lo establece los numerales 1 y 2.
5. Será motivo de anulación del voto el hecho de que una persona vote por más de un candidato, vote por un mismo candidato más de una vez o vote sin estar habilitado para ello.

SEXTO: Determinar el siguiente como el proceso de escrutinio:

1. Los escrutinios se realizarán entre el 20 y el 21 de septiembre y estarán a cargo de los siguientes jurados: Director del proceso de Desarrollo Integral a la Comunidad, un Director de Área de la Escuela, el Representante de los Docentes ante el Consejo Académico y el Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico.

2. De estos escrutinios se deberá elaborar un acta, la cual estará a cargo de la Coordinadora de Registro y Control Académico y deberá estar firmada por los jurados anteriormente señalados. En ella deberá constar: El número de votos por cada candidato, el número de votos en blanco, el número de votos nulos, el número de votos no marcados y finalmente, el nombre de los representantes estudiantil y docente, principales y suplentes.

SÉPTIMO: Invitar a toda la comunidad universitaria a participar con entusiasmo, a postularse como candidatos y a votar masivamente en este proceso de elección de los representantes de los docentes y de los estudiantes, siempre de una manera reflexiva y consciente, para que la comunidad académica se sienta plenamente representada en quienes ocupan esta distinción.

Dada en Sabaneta, a los veintidós (22) días del mes de julio de 2016.



DIEGO MAURICIO MAZO CUERVO
Rector